

Edicto N° 138-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SÚPER YARISIS**, con Aviso de Operación N° 6-704-2318-2007-105099, expedido a favor de **YARISIS YARINETH MITRE JULIO**, con R.U.C. N° 6-704-2318, D.V. 17, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Natá, Corregimiento de Capellanía, Urbanización Las Guabas, Calle Las Guabas, Casa cerca de la Cantina Sin Plena, el Auto N° 2423-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 520-2020 de 10 de febrero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta identificada con el N° 04-53-99-868605-0, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **YARISIS YARINETH MITRE JULIO**, con R.U.C. N° **6-704-2318, D.V. 17**, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -4104-2020 de 4 de marzo de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante Oficio 2020 (590-01) 1577 de 11 de marzo de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

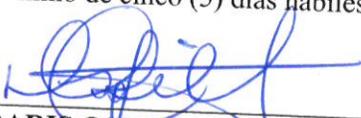
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

